



(G.S.) ORD. N° 1399 /

ANT.: Oficio N°17.061 de la Honorable Cámara de Diputados

MAT.: Da respuesta a lo solicitado
- Adjunto -

VALPARAISO, 09 NOV 2022

DE : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

A : SR. PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Por este intermedio, vengo en responder el oficio del Honorable Diputado Mauro González, sobre inquietudes de la Asociación de Guías y Operadores Turísticos Yelcho, de la Provincia de Palena, Región de Los Lagos, que se indica:

1. Las medidas de administración contempladas en la Ley General de Pesca y Acuicultura y las medidas de conservación para la pesca recreativa que se adopten en aguas terrestres deben ser dictadas por el Director Zonal respectivo conforme al artículo 7° de la Ley 20.256. El artículo 43° de la mencionada ley establece que el Consejo de Pesca Recreativa debe ser consultado respecto de las medidas de administración de la pesca recreativa.
2. La cuenca del Yelcho ha tenido desde el año 2015 hasta el año 2022 distintas fechas de apertura y medidas de administración, las cuales han sido tomadas en un trabajo público-privado, a través del Consejo de Pesca Recreativa (CPR), liderado por el Director Zonal de Pesca.

En la sesión del 31 de agosto de 2022, se acordó que los miembros del Consejo entregarían antecedentes concretos para adelantar la temporada de pesca para las cuencas con medidas de administración especial solicitada al 05 de septiembre de 2022. Dicha información fue entregada por parte de operadores y guías de pesca miembro de CPR y por parte de la Científica experta en pesca recreativa la Dra. Sandra Bravo.

3. La información entregada desde el punto de vista biológico y ecológico de las poblaciones de truchas dio cuenta de la existencia de una alta variabilidad interanual en los periodos de desove. Además, se destacó que la estrategia reproductiva de estas especies se mantenía como la literatura así lo ha establecido, es decir, fuera de los cursos principales de los ríos, generando nidos de desove en pequeños arroyos. No registrándose en la información entregada desove en grandes cursos de agua como el río Futaleufú y el lago Yelcho.

Otro aspecto considerado en la toma de decisión fue lo sostenido por el Consejo de Pesca Recreativa con relación a los efectos que la pandemia COVID-19. Lo anterior ha causado perjuicios a la actividad económica y al ser este el primer año con libre acceso a riberas de ríos y lagos, era necesario fortalecer la reactivación económica del sector adelantando la temporada.



4. A partir de la información entregada, el Director Zonal de Pesca aceptó adelantar la temporada de pesca con fecha de inicio el 15 de septiembre de 2022, sujeto al sistema de pesca con devolución obligatoria hasta el 14 de octubre de 2022 y desde el 15 de octubre en adelante permitiéndose la retención de 2 ejemplares de salmonideos por pescador.
5. Es preciso señalar que en virtud de la Res.Ex N° 26/ 2022 (DZP Los Lagos) las medidas de administración en términos de apertura y cierre de temporada y modelos de administración de las pesquerías es solo por una temporada, esto tiene el objeto de cumplir con el enfoque precautorio que mandata la Ley General de Pesca y Acuicultura y de esta manera poder retomar a partir del año 2023 los tiempos que mandata el DS. N° 320 con medidas propuestas y consensuadas entre esta autoridad pesquera y el Consejo de Pesca Recreativa.
6. Considerando que modificar lo establecido para la temporada de pesca recreativa en curso puede generar un gran problema dado el alto número de reservas turísticas que existen en la Provincia de Palena y confusión para guías y operadores nacionales que trabajan en la región de Los Lagos. La solicitud del Honorable Diputado Sr. Mauro González Villarroel será presentada al Consejo de Pesca Recreativa y solicitada su aplicación para las próximas temporadas de pesca.

Saluda atentamente a Ud.,



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA (S)
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


VAV/JRV/xmn

DISTRIBUCIÓN:

1. Cámara de Diputadas y Diputados
2. Archivo Departamento Pesquerías

CUENCA DEL RIO YELCHO					
N°	Rio / Lago	RES.EKDZP Los Lagos	Condición Temporal	Duración de la medida	CONDICIÓN
1	Rio Futaleufú, Lago Yelcho y Rio Yelcho	N° 06 (02/10/2015)	2° Viernes de octubre al 2° jueves de Noviembre	Años 2015 - 2016	Devolución Obligatoria de todas las especies Salmonídeas
			2° Viernes de noviembre al 1° domingo de Mayo	Años 2015 - 2016 y 2016-2017	Captura y retención de 1 Salmónideo por pescador (Devolución obligatoria de fauna actica nativa; Peladillas, perca trucha, pejerreyes u otras especies)
2	Rio Futaleufú, Lago Yelcho y Rio Yelcho	N° 03 (22/08/2017)	1 de Noviembre al 6 de Mayo	Años 2017 - 2021	Captura y retención de 1 salmónideo por pescador (Devolución obligatoria de fauna ictica nativa; Peladillas, perca trucha, pejerreyes u otras especies)
				Temporadas años 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021	Sector superior del Rio Futaleufú hasta sector Salto Sofia (Devolución Obligatoria)
3	Rio Futaleufú, Lago Yelcho y Rio Yelcho	N° 04 (30/08/2021)	1° Viernes de Septiembre al Ultimo Viernes de Mayo	Años 2021 - 2022	Captura y retención de 1 salmónideo por pescador (Devolución obligatoria de fauna ictica nativa; Peladillas, perca trucha, pejerreyes u otras especies)
					Sector superior del Rio Futaleufú hasta sector Salto Sofia (Devolución Obligatoria)
4	Rio Futaleufú, Lago Yelcho y Rio Yelcho	N° 26 (30/08/2021)	15 de Septiembre al 14 de Octubre	Años 2022 - 2023	Devolución Obligatoria de todas las especies Salmonídeos
			15 de Octubre del 2022 al 07 de mayo del 2023	Temporadas Años 2022 - 2023	Captura y retención de 2 salmónideos por pescador (Devolución obligatoria de fauna ictica nativa; Peladillas, perca trucha, pejerreyes u otras especies) Sector superior del Rio Futaleufú hasta sector Salto Sofia (Devolución Obligatoria)

Tabla 1. Muestra las fechas de apertura y cierre de temporada, medidas de administración especiales para la cuenca del río Yelcho desde 2015 hasta 2022.